

**Versión Estenográfica de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota en el formato de videoconferencia a través de la plataforma INE-Webex (Cisco Webex Meetings).**

**Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.**

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Buenos días a todas y a todos.

Es un gusto estar en esta Sesión Extraordinaria, la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, siendo las 11 horas con 3 minutos, damos inicio a ella.

Por supuesto, agradezco el acompañamiento de mis colegas, los Consejeros Arturo Castillo, al Consejero Jaime Rivera, no escuché bien, me parece que no están los Consejeros todavía Montaña ni...

El Consejero Espadas y el Consejero Montaña.

Le pido, Secretario Técnico, si le puede mandar un mensaje para decirle que estamos comenzando la sesión, por favor.

Y el Consejero Espadas que también nos acompaña en la sesión.

También me gustaría darle la bienvenida al licenciado Alejandro Sosa que ha sido designado por el Consejo General de este Instituto, como Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y llevará a cabo, como bien lo establece la normatividad de nuestro Instituto, la Secretaría Técnica en esta comisión.

Así que también me gustaría agradecer la labor desempeñada por el ingeniero Jesús Ojeda, por este tiempo que estuvo como encargado de la propia Dirección del Registro Federal de Electores, por todo su trabajo realizado desde que fue nombrado como encargado de esta dirección.

Bienvenido, estimado licenciado Sosa en su calidad de Secretario Técnico.

Le solicito que se sirva a verificar el *quórum* para sesionar.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

Buenos días a todas y todos.

Le informo que están presentes la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales Arturo Castillo, el Consejero Electoral Uuc-kib Espadas, el Consejero Electoral Jaime Rivera.

Están presentes también los representantes de los partidos políticos del PRI, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional, de Morena y del Partido de la Revolución Democrática.

Asimismo, también están presentes los integrantes de las Consejerías del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Morena y el Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad, existe el *quórum* legal para que sesione esta sesión, y se desarrolla de manera virtual a través de la plataforma *WebEx*.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

En virtud de que se reunió el *quórum* establecido para llevar a cabo esta sesión, damos inicio a la misma.

Y bueno, esperando que el Consejero Montaña se pueda unir también a esta sesión en unos próximos minutos.

Y le solicito al Secretario, que presente el Orden del día para esta sesión.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

El Orden del día de esta sesión consta de ocho puntos.

El punto primero es el relativo a la aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 19 de junio.

El punto dos consiste en la presentación del Informe sobre el seguimiento y atención de compromisos adoptados por esta Comisión.

El punto tres corresponde a la presentación del Informe de actividades del Registro Federal de Electores que reporta el trimestre de abril a junio del 2023.

El punto cuatro corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se determina la viabilidad para que las personas trans que soliciten su Credencial para Votar no presenten su documento de identidad, rectificado por autoridad competente, en el que se les identifica como hombre o mujer, y que se les expida la credencial con el identificador "H" o "M", acorde con su entidad de género, únicamente en el apartado de sexo del anverso

de la Credencial para Votar y en acatamiento a una sentencia dictada por el Tribunal Electoral.

El punto 5 corresponde a la presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales en los comicios locales del año 2024; así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal, con motivo de los Procesos Electorales Locales Concurrentes, con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El punto 6 es el relativo a la presentación y en su caso aprobación del lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento que será utilizado el día de la jornada electoral de los comicios federales y locales ordinarios, y en su caso extraordinarios que tengan lugar en 2024.

Por su parte el punto 7 presenta y en su caso somete a aprobación el Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a realizar las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial, de las Demarcaciones Municipales Electorales del Estado de Nayarit.

El Orden del día se cierra con el punto 8, que es la relatoría de solicitudes y compromisos que en su caso sean formulados en esta sesión.

Y por último me permito comentarle que previo al inicio de esta sesión, se mandó una adenda con la presentación de un cuadro que atiende las observaciones que formuló la oficina de la Consejera Norma De La Cruz y del Consejero Arturo Castillo, a los puntos 4, 5 y 7; así como documentación procedente de la Comisión Nacional de Vigilancia, derivada de la Sesión Extraordinaria del día de ayer, consistente en la Versión Estenográfica de la discusión de asunto que guarda la relación con el punto de este cuatro.

Y le informo también que se incorporó el Consejero, no estaba, Jaime Rivera.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Está a su consideración el Orden del día, y pregunto a las personas integrantes de esta Comisión, si alguien tiene algún comentario en este punto.

No veo ninguno, así que le solicito, Secretario Técnico, que tome la votación correspondiente.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Consejera Presidenta.

Consejeras y Consejeros Electorales, les consulto de manera nominativa, si aprueban el Proyecto de Orden del día para esta sesión, así como la dispensa de la lectura de la documentación, previamente circulada.

En primer lugar, consulto al Consejero Arturo Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Gracias.

Al Consejero Uuc-kib Espadas.

**Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Gracias.

El Consejero Jorge.

No está todavía.

El Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Y Consejera Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Se aprueba el Orden del día, y la dispensa de los documentos, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Le solicito que dé cuenta con el primer asunto del Orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** El primer punto del orden del día, es la presentación y en su caso aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de esta Comisión, celebrada el pasado 19 de junio de 2023.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Está a su consideración este punto del Orden del día.

Y les pregunto si alguien tiene alguna consideración respecto de este punto.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** También le informo que nos acompaña en esta sesión, la Consejera Electoral, la maestra Dania Ravel.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Bienvenida Consejera Ravel.

No veo intervenciones en este punto.

Así que le solicito, Secretario Técnico, tome la votación correspondiente.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

Consejera y Consejeros Electorales, les consulto de manera nominativa, si aprueban Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión, con la incorporación de la observación referida en la adenda.

En primer lugar, le consulto al Consejero Arturo Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Uuc-kib Espadas.

**Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejera Humphrey, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Se aprueba el Acta, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Le solicito que dé cuenta con el siguiente, el segundo punto del Orden del día.

Por favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, el siguiente punto del Orden del día, es la presentación del Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de compromisos y acuerdos adoptados por esta comisión, en el que se consigna la atención de los compromisos 01/2023, con la entrega de la nota, con el último corte de información que se entregó en la convocatoria de esta sesión, así como el 09/2023 en los términos referidos en el Informe.

Aprovecho rápidamente para comentarle a usted y a todas las personas integrantes de esta Comisión que, en cada sesión de esta comisión, se presenta el avance y atención de los compromisos pendientes o en proceso, así como aquellos recién adquiridos en la sesión previa y que en la página de Intranet del Instituto podrán consultarla en el concentrado de todos los compromisos adquiridos en el presente año para su conocimiento y consideración.

Es cuanto, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Está a su consideración este Informe.

¿Alguien desea hacer alguna consideración?

No veo tampoco a nadie que desee intervenir, así que, si es así, tenemos por recibido este Informe y le solicito, Secretario Técnico, dar cuenta con el siguiente punto del Orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** El siguiente punto del Orden del día, es el correspondiente a la presentación del Informe de actividades del Registro Federal de Electores, periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2023.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Si me permite las personas integrantes de esta Comisión, me gustaría que el Secretario Técnico de la Comisión nos hiciera una breve exposición de este punto.

Adelante.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

Este documento que se presenta en este punto del Orden del día es el correspondiente al cumplimiento de disposiciones previstas en la Ley Electoral, sus Reglamentos, lineamientos, así como Acuerdos del Consejo General y el Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, con el objetivo de dar cuenta de las

actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y que corresponden al segundo trimestre de 2023.

En este Informe se reportan las actividades en materia registral que llevó a cabo la Dirección Ejecutiva en los meses de abril, mayo y junio que, como sabemos, comenzó con la nueva integración y presidencia de esta Comisión, en la que se ha realizado una sesión ordinaria y dos sesiones extraordinarias.

Dicho Informe está organizado en 12 apartados y sus respectivos anexos con información del avance de las actividades de Actualización y Depuración del Padrón Electoral, la atención ciudadana, el reemplazo de credenciales que pierden vigencia, el apoyo correspondiente a Procesos Electorales Locales en materia registral; la credencialización en el extranjero; las solicitudes de generación y acceso a datos específicos del Padrón Electoral y la Lista Nominal; la atención a solicitudes de acuerdos de recomendación de las Comisiones de Vigilancia; las actividades del Grupo de Trabajo en materia de políticas para el uso de pantallas en los grupos de trabajo en los Módulos de Atención Ciudadana; el reporte de actividades en materia de Demarcaciones Municipales Electorales en las entidades, cuya legislación local establece este marco geográfico para la elección de regidurías; así como la conclusión de los trabajos del proyecto de la Distritación Nacional: las actividades permanentes de actualización cartográfica y, por último, las actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en materia de la expedición de la Credencial para Votar a personas no binarias que solicitan que se les expida dicho instrumento con el marcados "X" en el apartado de sexo.

Sería cuanto de mi parte, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Le agradezco la presentación de este Informe de actividades del Registro Federal de Electores del periodo 1° de abril al 30 de junio. Y, por supuesto, está abierto este punto del orden del día para las personas que quieran hacer consideraciones respecto a este informe.

No veo a nadie que esté solicitando el uso de la voz.

Se tienen por recibido este Informe. Le solicito al Secretario Técnico dar cuenta con el siguiente punto del Orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del día es el correspondiente al número 4 y es la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina viable que las

personas trans que soliciten su Credencial para Votar en la que se les reconozca como mujer u hombre, no presenten su documento de identidad rectificado en el que se les identifique como tal y se les expida la credencial con el identificador “M” o “H”, acorde con su identidad de género únicamente en el campo de sexo, y en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP/JE/1042/2023 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Le comento que previo al inicio de esta sesión, se circuló la versión estenográfica de la presentación y discusión que tuvo lugar en la Sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el día de ayer sobre esta propuesta, para la consideración de las personas integrantes de esta mesa.

Sería cuanto.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Gracias por la presentación de este proyecto de acuerdo y me gustaría preguntar si alguien tiene alguna intervención respecto a este punto del orden del día.

Estoy viendo a Luis Mena, y después a Marco Tulio Chacón, después a Jaime Castañeda, en ese orden por favor.

Adelante Luis.

**Lic. Luis Enrique Mena Calderón, representante del Partido Revolucionario Institucional:** Bien, buenos días Presidenta, buenos días a todas y a todos.

Solamente si me permiten para hacer la ratificación de nuestro posicionamiento en este tema, porque el día de ayer también tuvimos la sesión de Comisión Nacional de Vigilancia y tocamos este punto tan importante.

Nuestra representación considera viable y apoya el presente acuerdo o Proyecto de Acuerdo, relativo a las personas *trans* que soliciten su Credencial para Votar, en donde se les reconozca como mujer u hombre, no presenten su documento de identidad, rectificado, en el que se les identifique como tal, se les expida la credencial con el identificador “M” o “H” acorde con su identidad de género únicamente en el campo de sexo.

Haciendo hincapié en que este dato de recepción de género solo sería para efectos de identificación, es decir, pero que no podrá tener efectos electorales, en ese sentido, sí podrá ejercer el derecho de voto, pero sin que se modifiquen los datos oficiales, como son los de información y control que se localizan en la Credencial para Votar, tales como la Clave de Elector, la Clave Única de Registro de Población, la zona de lectura mecánica entre otras.



Lo anterior sería en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y es importante puntualizar el presente tema, solo sea aplicable como medio de identificación y no para casos meramente electorales, incluyendo entre estos lo relativos a cuotas de género o paridad para candidaturas o cargos, por lo que solicitaríamos que esto se incluya en algún punto de acuerdo.

Sería cuanto por el momento Presidenta, gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias a usted.

Marco Tulio Chacó, por favor.

**Lic. Marco Tulio Chacón Valencia, representante del Partido Acción Nacional:**  
Gracias, Consejera Presidenta, buenos días a todas y a todos.

Este tema, tanto en sesiones de trabajo del Grupo de Procesos Tecnológicos como en la Comisión Nacional de Vigilancia, se han vertido, una serie de argumentos y debate del todo enriquecedor porque el tema nos lleva a la conclusión de que es un tema que todavía amerita una mayor profundidad en el análisis.

Nosotros como varias de las representaciones que así lo manifestaron en estos dos espacios colegiados, es de que la discusión se centra en la forma de cómo se pretende tener este reconocimiento o esta autodeterminación que se señala en la credencial de elector, más no es materia de discusión ni de debate, la protección, tutela y cuidado de los derechos humanos y de los derechos fundamentales de en este caso de las personas trans que solicitan que pueda auto determinarse en el campo de sexo sin tener una variación a la Clave de Elector y en consecuencia las CURP que son elementos adicionales que vienen en el adverso de la Credencial de Elector.

Se vertieron una serie de argumentos donde se fundamenta el tratar de cuidar la integridad y la certeza de la información que contiene la Credencial de Elector, para que se evite que haya confusión o algún uso de mala fe, para ser sujeto de beneficios de algún tipo de programa o de alguna acción afirmativa que por el hecho de auto determinarse a un sexo distinto al asignado al momento de nacer, pueda generar una ventaja para unos y unas desventajas para otros.

El tema no se centra tampoco en la discriminación, sino lo que estamos cuidado es la integridad de la credencial de elector.

Por lo cual, concluimos el día de ayer en Comisión Nacional de Vigilancia con la mayoría de los integrantes, de que no era... considerar no viable de que se incluya.

Técnicamente es viable, porque la Credencial de Elector, se pueden quitar o poner cualquier elemento, técnicamente es procedente.

Pero lo que no consideramos procedente es de que sin contar con un documento que respalde la identidad o la actualización de esa nueva identidad, lo consideraríamos que existirían algunos riesgos con efectos colaterales jurídicos en beneficio de unos y en perjuicio de otros.

Se acordó el día de ayer en Comisión Nacional de Vigilancia se entregará, a esta Comisión del Registro Federal de Electores un documento donde vienen detallados los argumentos que todas las representaciones presentaron.

Por lo cual les solicitaría, Presidenta, Consejera Carla, que se le pudiera dar, a través del maestro Alejandro Sosa, lectura a esta serie de argumentos para que sean del conocimiento de todos los integrantes y participantes de esta Comisión, para que se conozca el contexto general de cuáles fueron las aportaciones por la cual consideramos no viable, insistiendo en que siempre estaremos tutelando los derechos humanos y los derechos fundamentales de las personas trans.

Para que quede claro y no se vaya a desvirtuar el debate y la discusión que se tiene con respecto al tema, que nada tiene que ver con sus derechos, ni tema de discriminación, sino la forma y la integridad de la credencial que estamos obligados a proteger.

Entonces, le dejo la propuesta, Presidenta, si fuera procedente mi solicitud que se hiciera, y creo que enriquecería la discusión del tema el día de hoy.

Es cuanto, Presidenta Consejera. Gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias a usted.

Jaime Castañeda, por favor.

Y sí, después de esta primera ronda, someteré a su consideración de las y los integrantes de la Comisión si deben leerse estas propuestas, puesto que, como refirió dos veces, me parece, en esta sesión el propio Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, se nos hizo llegar a todas las consejerías el anexo respecto a la sesión que tuvieron ustedes de trabajo el día de ayer la versión estenográfica de esta sesión, que creo que fue un compromiso, justamente, que adquirieron el día de ayer, y se remitió, justamente, a todas las y los integrantes de esta Comisión, y también de otras consejerías.

Jaime Castañeda, por favor.

**Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante del Partido Morena:**  
Gracias, Consejera Presidenta de la comisión.

Buenos días a todos y a todas.

Terminar de consignar lo que se dijo en la Comisión Nacional de Vigilancia y en las áreas técnicas del Registro Federal de Electores, respecto a lo que manifestó Morena.

He estado en amplio contacto, que está aquí nuestro representante, con Francisco de la Huerta, respecto del tema, y una de las situaciones que surgen respecto de cuando estás luchando por la ampliación de derechos es cómo aplicarlo.

Nosotros lo que más tenemos, y queremos manifestar, son dudas de si este es el camino correcto para hacerlo, y así se hizo saber en la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia y en los Grupos de Trabajo. Ahí hubo un consenso de algunos partidos políticos en donde se dijo que no se traían todos los elementos para el análisis y el otorgamiento de derechos.

Nosotros queremos plantear una contradicción que los grupos de los compañeros del colectivo nos manifestaron, y queremos venir a presentar, para que vean que no es nada más un asunto de definición de que técnicamente se pueda, sino de que tenemos un problema.

Cambiando esta definición, que además es lo que se percibe, CURP, Clave de Elector y la parte de atrás de la credencial, estos tres datos no cambian de género; se avanza, sí, sí se avanza en la parte inicial de la definición de género, pero nosotros no.

De hecho, lo que se produce en realidad es un documento que va a tener contradicciones.

Yo supongo, pero no se dijo así, pero sí se solicitó que eso es lo que le preocupa al PAN y al PRI, la adscripción de género es de cada quien, lo que pasa es que hay una serie de procedimientos que están fuera del Instituto Nacional Electoral que se tienen que llevar para que la credencial quede completa.

Pero en esta contradicción nos decían los compañeros del colectivo, es que, y sé que la sentencia se puso pesada en esa parte, pero es que son parte de nuestras dudas y parte de lo que tendríamos que argumentar también en respuesta al Tribunal, si no estuviese el dato podría ser incluso mejor porque entras en contradicción con los otros tres datos.

Nosotros acordamos con “paco” de manifestarlo en forma de duda, porque nosotros no vamos a ir en contra de la ampliación de derechos de la diversidad, sería una contradicción seria; pero la “descontradicción” sería ésta como la que

estamos diciendo, con el hecho objetivo de que la credencial queda con datos cruzados, con la idea de avanzar en derechos.

Entonces, por eso atendimos a lo que los compañeros del colectivo nos decían, es que no sé si puedo avanzar tanto con el dato ahí como sin el dato ahí, para mí me puede identificar más, porque en lo que logro cambiar los papeles hay por lo menos dos datos objetivos y uno de repetición, me refiero a CURP, a credencial y a CURP, Clave de Elector y la parte de atrás de la credencial que es una reproducción de la Clave de Elector, que contradicen la identidad que realmente tengo.

Entonces, por eso se hacía el planteamiento técnico, “paco” ayer hacía el planteamiento técnico en Comisión Nacional de Vigilancia en ese sentido, y la sentencia es un insistente de que el rubro no desaparezca, pero es que hay una contradicción inherente a solucionar.

Me concreto a volver a señalar lo que señalamos allí, y que sí hay una coincidencia, me parece que, en algunos aspectos con PAN, con PRD y con PT en ese sentido.

Por supuesto que los compañeros de la diversidad, final, sea en su cuota de diversidad o en el género que hayan decidido adscribirse, si no cómo, si no para qué se ha estado luchando institucionalmente y de otros flancos para que esto ocurra, eso no debe de ponerse en duda, la duda es si esta solución que se está dando es la mejor forma de darla.

No quiero referirme más, pero le agrego otra dificultad más a lo ya aprobado, entonces, también estábamos hablando con compañeros del colectivo porque así es la diversidad, porque así es la diversidad, que son trans, no binarios, y ahí está la “X”, pero me dicen, “pues sí, pero yo abajo tengo el resto de los documentos, y eso no necesariamente representa mi identidad”.

El planteamiento es, si es tan procedente poner el dato, si la generación de la contradicción no genera aún más contradicciones y problemas para los compañeros y compañeras del colectivo o personas, para que luego nadie me vaya a decir, “oiga, usted está aquí...”, bueno, es que es la forma respetuosa en la que se señalan, pero, o personas; y en ese sentido, la preocupación que traemos desde la representación de Morena, técnica y jurídica que hemos ido armando en equipo y que ahora les presentamos.

Me parece que no es cosa menor, por eso se sugería un mayor análisis, e incluso señalarle a la sentencia, “oiga, a lo mejor toca otra reflexión”.

Lo dejo hasta ahí, espero que se me tome de buena fe dudas, pero siempre en el respeto de la diversidad y de la autoadscripción de género que tengan los compañeros del colectivo, eso siempre lo vamos a hacer.

Gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias a usted.

Agustín Uribe, y después la Consejera Ravel, por favor.

**Lic. Agustín Uribe Rodríguez, representante del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todos, bueno buenos días todavía a todos.

Bien, el proyecto de acuerdo que se nos está presentando, tal y como seguramente todas y todos ustedes conocen, la discusión que se dio ayer en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia, así como los Grupos de Trabajo, esgrime una serie de argumentos, con los cuales se considera que este acuerdo debería de tener una salida distinta o definida, todos pudieran tener dos salidas distintas, sin embargo, pareciera que, se tiene la intención de aprobarlo en un solo sentido.

Ojalá y que, de la discusión de esta Comisión, se pueda avanzar hacia un consenso y hacia un acuerdo que yo espero sea totalmente distinto.

Primeramente quiero argumentar que el Partido de la Revolución Democrática es un partido que siempre ha defendido a la comunidad LGBTTI y hemos sido férreos defensores de la defensa de sus derechos y de su ampliación, sin embargo, el punto que estamos tocando, pareciera que se está refiriendo a una violación de sus derechos, por ahí se quiso encaminar cuando no es de esa manera, ¿cuál es el agravio que coloco el ciudadano en su denuncia ante el tribunal, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el asume que se encuentra discriminado toda vez, de que él no tiene la posibilidad de llegar al módulo y colocar el sexo al cual, el género de su preferencia, sin la presentación de un documento que acredite dicha preferencia, o por lo menos en ese sentido, se argumenta a través del Tribunal, pero hay una inconsistencia; este es el argumento del ciudadano, y el Tribunal, la Sala, vincula sus resolutivos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que emita la determinación que corresponda, a fin de garantizar la protección del derecho a la identidad de las personas *trans* en los términos citados en la presente convocatoria, y los términos son en el sentido de ver la viabilidad para que las personas *trans* puedan solicitar que en su Credencial para Votar se incluya el identificado H o M en el campo de sexo y aquí es la referencia, sin que se le solicite un documento de identidad.

Eso es lo que está pidiendo, que analicemos la viabilidad de esta situación.

El día de ayer se argumentó por parte de todos los partidos políticos, no es una cuestión de violación de derechos humanos, sino es una cuestión de garantizarle al ciudadano que pueda acceder a esta posibilidad de incluir el identificador que más le convenga o con el cual él se referencie o se autoadscriba, sin embargo, esta solicitud contraria a la que hace algunas semanas aprobó el Consejo General para dar la posibilidad de que las personas que se autodefinen como no binarias, pudieran colocar en la Credencial de Elector esta autoadscripción y tan es así que sea colocada la letra “X” en el apartado del sexo y también en la Clave de Elector.

Pero, hay una gran diferencia y es muy lamentable que la Coordinación de Género del Instituto Nacional Electoral, con los mismos argumentos con los cuales propuso la viabilidad del reconocimiento de los ciudadanos que se autoadscriben como no binarios, es lamentable que con el mismo argumento quiera justificar la viabilidad para acceder a lo que están solicitando las personas que se autodominan *trans* (**falla de audio**) la mejor, de la adscripción a uno de los dos generos, tomando incluso de manera amplia el Consejo que manifiesta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto a que el sexo pudiera considerarse en el mismo sentido de género.

Entonces sí hay una gran diferencia, porque mientras las personas no binarias, no se reconocen en ambos géneros, en ambos sexos, y rechazan cualquier adjudicación de estos, las personas trans, sí asumen una identidad de género sea hombre o sea mujer trans y la legislación en el país ha ido avanzando respecto a este tema y el dato que se tiene es que en más de 20 entidades de la República, la facilidad que tienen las personas para poder generar un documento de identidad sea de fácil acceso, nos permite argumentar en este momento, que no hay impedimento para que las personas que se autoadscriben como trans puedan contar con la facilidad de que se les sea reconocida su autoadscripción.

Esto nos permite comentar y seguir argumentando en el tenor de que, si esto no fuese considerado, tal y como me han antecedido mis dos compañeros representantes, esto generaría no solamente un problema de carácter técnico, porque técnicamente no hay ningún problema en que se coloque una modificación a la Credencial para Votar con Fotografía, absolutamente, técnicamente no hay ningún impedimento.

Pero, la credencial durante varios años cuenta con diversos elementos de seguridad que nos permiten tener la certeza de que esta funcione como identificación, no como identidad del ciudadano o de la persona, sino como un elemento identificatorio de ella, son cosas distintas, la identidad y la ID que funcione como identificación.

Estos elementos se verían violentados, por las contradicciones que los compañeros han argumentado, en virtud de que en el área de sexo se colocaría una letra, mientras que en la Clave de Elector y en la CURP, en la CURP, que es el

elemento de identidad que marca el Estado Mexicano para determinar aun la identidad de una persona, se verían en contradicción.

Pero no solamente es la contradicción de esos elementos colocados en la credencial para votar, sino sus consecuencias de falta de certeza jurídica hacia adelante, ¿qué significa esto? En una argumentación pro equivocada y además con dolo, en el sentido de que especifican que esto es por la defensa de los derechos humanos de esta comunidad pero además en un sentido amplio del principio de *pro persona*, insisto creo que es con dolo, porque no se le están violentando sus derechos, al contrario, si se aprobara este acuerdo tal y como viene, lo que sucedería sería violentar los derechos de estas minorías que han logrado y que han avanzado durante tiempo en la presión de sus derechos, ¿por qué? Porque cualquier persona estaría en disposición de llegar al módulo del INE , del Registro Federal de Electores y autoadscribirse con el género que más le parezca, esto, no solamente generaría una contradicción, sino además le generaría derechos jurídicos.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Representante, le solicito que concluya su intervención porque ya ha acabado su tiempo.

**Lic. Agustín Uribe Rodriguez, representante del Partido de la Revolución Democrática:** Concluyo, para una segunda ronda.

Esto generaría, derechos jurídicos hacía adelante, en el sentido, tantos derechos electorales, porque se podía candidatear haciendo uso de acciones afirmativas.

Por el momento es cuanto, y me reservo para una segunda ronda, gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias a usted.

Consejera Dania Ravel, por favor.

**Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Presidenta, buenas tardes a todas las personas integrantes de esta Comisión.

Primero quiero comentar que mandé algunas observaciones al proyecto, pero lo mandé apenas unos minutos antes de que iniciara esta sesión, entonces probablemente por ello no dio cuenta de las mismas el Secretario Técnico de la Comisión, pero son exclusivamente de precisión.

También agradezco que se nos haya asignado la versión estenográfica de la discusión que se tuvo el día de ayer en la Comisión Nacional de Vigilancia, tuve la oportunidad de leer las argumentaciones de todas las representaciones de los partidos políticos, entonces agradezco la circulación de ese documento.

Comienzo diciendo que me congratula, la presentación de este proyecto de Acuerdo, no solamente porque se hace en acatamiento a una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sino porque se hace en cumplimiento a un punto resolutivo que en su momento aprobamos en Consejo General, cuando aprobamos el acuerdo por el que se modifican los datos que contienen la Credencial para Votar, a fin de incorporar el identificador que corresponde a las personas

no binarias, en ese acuerdo se aprobó en el Consejo General que se hiciera un análisis sobre la posibilidad de que se expidiera la Credencial para Votar con el identificador “M” o “H”, acorde con la identidad de género de las personas trans, únicamente en el campo de sexo, sin que se modifiquen los datos de información y control que se localizan en la Credencial para Votar.

Este antecedente, me parece que no solamente es un antecedente fáctico, sino lógico, que predetermina la conclusión a la que ahora se nos está proponiendo arribar.

Desde mi punto de vista, si en su momento nosotros permitimos que se hiciera esta modificación en la Credencial para Votar para que apareciera, en caso de que así lo solicitara la persona, en el dato del sexo una “X”, aun y cuando no hubiera una corrección de su Acta de Nacimiento, en consecuencia, me parece que también se debe de permitir que las personas puedan colocar una “M” o una “H”, en concordancia con su expresión o identidad de género.

En ese sentido creo que hasta ahí vamos acordes a lo que hicimos en su momento en el Consejo General.

Ahora, algo en lo que me parece importante hacer énfasis, es que desde un principio cuando se pidió que se hiciera este análisis, se cuidó o se tuvo una preocupación para cuidar la integridad del Padrón Electoral, al decir específicamente que esta modificación, en su caso, no implicaría que se modificaran los datos de información y control que se localizan en la Credencial para Votar.

Ahora, la otra cuestión que me parece relevante es que, creo que, con este tipo de medidas, estamos incluyendo o tomando medidas para la inclusión de las personas más discriminadas, dentro de las discriminadas.

Y aquí leo lo dice el propio Proyecto de Acuerdo respecto a lo que ha determinado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que dice que: “dentro del universo las personas LGBTTIQ+, las personas trans y de género diverso, son aquellas que se encuentran expuestas a mayores niveles de vulneración y son quienes suelen padecer mayores niveles de exclusión, estigma y prejuicio social”.



En ese sentido me parece que la medida no solamente es proporcional, sino concretamente necesaria, sobre todo si en el caso específico del contexto mexicano, advertimos que existen todavía 13 entidades federativas en donde los Congresos de estas entidades, no han legislado para reconocer la identidad de género.

Eso a pesar de múltiples sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde han referido que el hecho de que se obligue a las personas a pasar por un procedimiento judicial, para poder hacer la rectificación de su Acta de Nacimiento, es contrario a los derechos humanos; se les está poniendo un carga excesiva, no solamente para que puedan o que tengan que invertir tiempo y además un conocimiento técnico que puede no tener, porque esto varias veces implica la tramitación de un amparo, sino también recursos que no todas las personas tienen acceso a ello.

Entonces, en ese sentido me parece que esta medida es adecuada.

Me quiero referir a algunas de las preocupaciones que se han manifestado, una de las primeras tiene que ver con el hecho de que se ponga una salvaguarda, digámoslo así, para, se habló de cuotas de género, pero entiendo que hablaríamos del principio de paridad de género, para las postulaciones.

Sin embargo, primero me parece que este no es el documento adecuado para hacerlo; hemos tomado determinaciones al respecto y eso lo hemos hecho cuando adoptamos acciones afirmativas en los acuerdos de registro de candidaturas y por lo menos el antecedente que tenemos de 2021, es que hay un pleno reconocimiento de la identidad de género en el cual se auto identifican las personas.

Entonces, creo que en consecuencia tenemos que seguir actuando de esa forma, pero en una cuestión meramente de formalidad, me parece que este no es el documento en donde se toman estas previsiones, sino cuando hagamos en su caso, o determinemos las acciones afirmativas y cómo se van a contabilizar.

La otra cuestión tiene que ver con el hecho de que a mí me parece que, justamente, este tipo de medidas sí buscan tutelar los derechos de las personas trans y, sobre todo, evitar que sean discriminadas.

La Credencial para Votar sabemos que es el medio de identificación más aceptado en todos los ámbitos y con el cual está más familiarizada la ciudadanía, por lo cual, el hecho de estar presentando esta Credencial para Votar con un dato de sexo que no tiene una correspondencia con la expresión o identidad de género de las personas, sí las hace susceptibles a una mayor discriminación.

Entiendo que justamente dentro de la diversidad hay múltiples pensamientos diversos pensamientos en donde se puede estar de acuerdo con algunas medidas y otras no.

Recuerdo que en su momento cuando adoptamos la medida para las personas no binarias, esta posibilidad de que pudieran poner una “X” en la Credencial para Votar en el dato del sexo, hubo personas de la diversidad sexual que decían, “es que nos parecía mucho mejor medida esta posibilidad de que no aparezca visible el dato del sexo”.

Se aclaró que, a final de cuentas, esa posibilidad no se está quitando; sin embargo, lo que estamos haciendo, y creo que también esta medida suma en ese camino es dar más posibilidades reconociendo la diversidad dentro de la diversidad y todos los pensamientos que pueden tener las distintas personas.

Entonces ahora, si se aprueba esta medida, tendría la posibilidad de que el dato del sexo no aparezca visible, que puedan poner las personas no binarias una “X” en el dato del sexo o, en su caso, que puedan poner una “M” o una “H” las personas que se autoidentifiquen como mujeres u hombres y que no hayan tenido la posibilidad de modificar sus actas de nacimiento.

Creo que incluso, si fuéramos puristas, jurídicamente hablando, era más difícil tomar la determinación para las personas no binarias, porque estamos hablando de un género que no está legalmente reconocido; sin embargo, dimos ese paso, para mí este paso me parece incluso más sencillo que el que se dio para las personas no binarias.

Gracias, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias a usted, Consejera.

No veo a nadie más solicitando el uso de la voz.

Si me lo permiten...

**Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona:** Espadas.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Consejero Espadas, adelante.

**Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona:** Miren, esta discusión la tuvimos, efectivamente, y hay algunos puntos que sobreviven.

El primer asunto, es que la ley obliga a establecer en la Credencial de Elector el sexo y no el género, hubiera supuesto que a estas alturas no hubiera qué discutir la distancia entre el sexo y el género; pero bueno, parece que sí, así que repito.

El sexo, de acuerdo con los biólogos, es una condición, eso, biológica, que no se asigna en ningún momento, que está determinada por factores biológicos, y que en el conjunto de los mamíferos determina la existencia fundamentalmente de machos y hembras, que para efectos del *homo sapiens* se conocen normalmente como hombres y mujeres.

Es verdad que biológicamente puede existir una condición de intersexualidad, incluso una condición de intersexualidad no detectable por los caracteres sexuales primarios, y que, condición en la cual estarían algo así como dos personas al 10 millar.

Otra cosa distinta, bueno, muy distinta y vinculada es el género, y ése sí, puede ser asignado, escogido, impuesto, construido y ése sí, no es dicotómico.

De forma tal que me parece, en términos conceptuales, muy forzado, tratar de generar, tratar de que la Credencial de Elector sea fiel a la identidad de género porque yo nunca he oído que nadie pretenda que existen solo dos géneros.

Hay una gran cantidad de géneros, por eso las siglas mismas utilizadas para referirse a las personas de la diversidad sexual, refieren no solo un conjunto de letras para los géneros más comunes, LGBTTTIAQ, sino que además establece un más, es decir, no solo hay una multitud de géneros, sino que dentro de quienes estudian esto y dentro de las personas que se encuentran en este segmento de la sociedad, hay una discusión sobre cuáles y cuántos son.

Pero vamos, no es que algún género no esté reconocido por la legislación, ningún género está reconocido por la legislación salvo para condiciones específicas como delitos de odio y su sanción.

Es decir, identificar género con sexo, aunque lo hagan quienes se supone que están defendiendo los derechos de la diversidad sexual, es un salto para atrás de varias décadas, esa es una discusión que como sociedad tuvimos y en la cual llegamos a conclusiones.

Y esto es lo que mayormente reporta la legislación.

¿Hacia dónde debe desarrollarse esto? Probablemente hacia donde se apunten algunas propuestas de la discusión que estamos teniendo y que simplemente el sexo no sea registrado en documentación de acceso público como es una identificación, por considerar que es un dato, a ver, cuál es el sexo biológico de cada quien, bueno puede ser un dato sensible que las personas prefieran no exhibir públicamente, porque por su identidad del género no identifican con el sexo

biológico, porque por su identidad de género no se identifican con ninguno de los dos sexos biológicos, porque simplemente no desean ser identificados por uno de los dos estatus y, en tanto la legislación no establezca el género, no hay nada que colocar allá.

Por otro lado, esperaría, aunque a estas alturas no sé muy bien qué esperar, que la legislación jamás vaya a ser reportar el género de las personas en sus identificaciones, implicaría condiciones de absurdo en las que no profundizaría yo y que sí serían lascivas para la integridad de las personas.

Entonces, más allá de esa confusión conceptual que va a ser una discusión que tengamos los próximos 10 o 15 años, me parece a mí y que finalmente se resolverá racionalmente, lo cierto del caso es que el Instituto Nacional Electoral no puede ignorar documentales públicas expedidas por autoridad competente y la capacidad de interpretación de la ley de esta institución, no alcanza para autorizarse a contradecir documentales públicas, expedidas por autoridad competente, y estoy refiriéndome tanto a la CURP como al acta de nacimiento.

Me parece, que si no se quiere lesionar a personas que no se identifican con su sexo biológico, la única alternativa legal y además sensata, sería efectivamente omitir el dato en la credencial; aquí tengo un acta que dice que usted es mujer, pero usted me dice que no se identifica como mujer, yo no puedo contradecir el dato que me da a mí un registro civil, autoridad competente para dármele; así que, en tanto que usted decide o no seguir el procedimiento judicial o esperar a que la legislación cambie, lo que sí puedo hacer por usted es no exhibir ese dato que contiene el acta de nacimiento, porque es un dato que usted considera que lesiona su derecho a la identidad.

Hasta ahí parece que podría llegar el INE , no más lejos. Creo que efectivamente el INE no le puede imponer a personas que no se identifican con su sexo biológico, que este sexo biológico sea exhibido en su identificación, pero en particular tampoco puede pedir al INE que, ignorando la legislación, uno, establezca en la sección correspondiente al sexo, lo que el declarante considera su género y dos, desmentir lo que nos dice una autoridad competente al respecto.

El INE está obligado a reconocer la validez plena de las actas de nacimiento o de las cédulas de población de la misma forma que toda otra autoridad está obligada a reconocer los actos legales del Instituto Nacional Electoral y, en consecuencia, por ejemplo, la legitimidad de la credencial para Votar como identificación plena de quien así la exhiba.

Entonces, llamo, por un lado, a tomar una decisión sensata en términos del estado de la discusión y por otro lado legal, y que de ninguna manera lesionaría el derecho a la identidad de género de las personas que se inscriban en el Registro Federal de Electores.

Gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias, Consejero Espadas.

Veo a Francisco de la Huerta de Morena, adelante por favor.

**C. Francisco de la Huerta Cotero, representante del Partido Morena:** Sí, gracias, bien día a todas y a todos.

Nada más quiero señalar, no ser repetitivo porque mis compañeros vertieron suficientes argumentos que dimos en la Comisión Nacional de Vigilancia; pero sí señalar que la sentencia lo único que está pidiendo es estudiar, revisar la viabilidad mediante un estudio, ¿no?, digo, queda abierto la viabilidad si ese estudio es técnico, es jurídico, pero bueno, creo que tendría que ser un estudio amplio, buscando todos los aspectos a revisar ampliamente esto, ¿no?

En ese sentido, se habló de que técnicamente la credencial se puede poner y se puede adaptar la base de datos, no hay tema alguno, pero lo que no he visto aquí es que haya un estudio jurídico y de sus consecuencias, no veo con claridad eso sobre la mesa.

Entonces, me parecería que no se ha agotado ese estudio, que lo que está pidiendo el Tribunal es estudiar si hay viabilidad o no, no nos está obligando a serlo.

Eso lo dejo sobre la mesa porque me parecería que sin este estudio y de sus consecuencias, sería tal vez irresponsable tomar una decisión.

Nosotros sabíamos que el antecedente de esto es poner la "X" a los que no se identificaban en los no binarios, lo tenemos claro, y quiero recordar que en la Comisión Nacional de Vigilancia estuvimos en contra de que se diera esta posición, obviamente había una orden de la autoridad para que fueron dos o tres casos los que se pusieran, pero el Consejo General lo asumió de manera general, cosa que tampoco estuvimos de acuerdo.

Lo que veo aquí es que hay quien se quiere envolver en esta bandera progresista de vanguardia, defendiendo los derechos de las personas trans, que ése definitivamente en este momento no es el tema, porque nosotros también desde Morena estamos a favor de los derechos de las personas trans, por supuesto es sus derechos humanos y los vamos a impulsar siempre; solo que se haga un estudio consciente y que no se actúe como de plumazo para echar adelante esto.

Y también señalábamos que dejamos la puerta abierta para que este instrumento, que es la credencial para votar con fotografía, que en su origen tiene eso, que era

para votar, se volvió un documento confiable en función de los controles que ha tenido, en ese sentido vaya perdiendo certeza, en función de que, por el dicho esperemos que sea de buena fe, se va a poner un dato en esta misma credencial, porque creo que no se está previendo que si yo quiero ir esta semana y digo que le pongan “H”, está bien, y si la siguiente semana por algún tipo de conveniencia quiero que le pongan “M”, ¿se lo van a poner?

Entonces, eso se los dejo sobre la mesa, les pediría que lo analizaran, lo pensarán, no están obligados en este momento a tomar la decisión, yo les pediría que fueran conscientes, responsables, y que estudiaran más este asunto.

Es cuanto, gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias.

Si me permite, Secretario Técnico, no veo a nadie más anotado en el uso de la voz, antes de pedirle que lea las conclusiones brevemente a las que llegaron ayer, que me parece que las habían relatado los partidos políticos, me gustaría señalar un par de asuntos.

En primer lugar, me parece que, como se dijo aquí, esto parte de otra determinación, primero, del cumplimiento de analizar si podíamos poner, digamos, una “X” para que las personas no binarias pudieran acudir a esta posibilidad.

En ese sentido, en ningún estado, ninguna entidad federativa cuando se hizo este cambio a la credencial de elector, que solamente se cambia en el sexo no en ninguno de los datos, no había ninguna entidad federativa que otorgara actas de nacimiento o documentos registrales con la posibilidad de establecer no binario. Ya hay hoy entidades federativas en las que se puede hacer este cambio, a diferencia del caso que estamos hablando ahora.

Que además también, primero que nada, el Consejo General emite o aprueba que se lleve a cabo este estudio, justamente en la sesión en la que se aprobó el tema de las credenciales no binarias, el Tribunal Electoral lo retoma y nos da 90 días hábiles para hacer este estudio.

Además, importante decir, que hay 20 entidades federativas que reconocen este cambio de género, el transgénero, en actas registrales, con las cuales se han solicitado credenciales de elector, estamos hablando de una minoría ahora de estados, de dos entidades federativas que tienen distintos procesos para la aprobación de estos documentos, en los cuales también se están presentando diversas acciones jurídicas justamente para que se realicen estos cambios a las actas registrales, interponiendo diversos juicios.

Creo que, además, la propia Sala Superior da varias respuestas, establece que la autoridad electoral debe garantizar de forma permanente y efectiva el derecho a la identidad de todas las personas, página 21, párrafo 49, por lo cual nos da este plazo de 90 días.

También señala que, de igual forma, nosotros estamos obligados, dice:

“...de igual manera para efecto del cumplimiento de las acciones afirmativas, en beneficio a las personas, segmentos de población o grupos en situación de subrepresentación o vulnerabilidad; la credencial de elector contribuye a garantizar la legalidad, certeza y objetividad en la etapa de registros y candidaturas, señala la Sala Superior bajo el principio de buena fe, las autoridades electorales tienen la obligación de respetar la auto adscripción de género que la persona interesada manifieste para ser registrada en una candidatura dentro de la cuota de género correspondiente sin exigir mayores requisitos”.

También párrafo 59 de esta sentencia, también establece que es una medida idónea para identificar en la propia credencial las diferentes identidades de género.

Hace un análisis también interesante, de por qué no quitar el sexo de la Credencial de Elector y señala que el artículo 156 de la LEGIPE (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), en su inciso e), establece claramente los datos que deberá contener la Credencial de Elector; en el inciso e) señala justamente el del sexo; y señala otra vez en el párrafo 62 de esta Sentencia 1042 del 2023, que es la razón de ser para incluir tal dato en la identificación, es garantizar el derecho a la identidad de todas las personas.

Me parece además que en la sala retoma también varias opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como la Opinión Consultiva 24 de 2017, que hace referencia a los documentos de identificación y también a la rectificación, esto respecto a la Corte Interamericana, en el artículo 18, derecho al nombre; 3, derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; 7.1, derecho a la libertad; 11.2, derecho a la vida privada de la Convención Americana de Derechos Humanos sobre la rectificación a la mención de sexo o del género.

Pues me parece interesante revisar también esta sentencia y concluye con una cuestión que me parece relevante, dice: “no obstante atendiendo a la necesidad de facilitar el acceso de las personas trans a su derecho a la identidad, el Instituto Nacional Electoral, deberá concluir el proceso de análisis y emitir el acuerdo que corresponda atendiendo a los siguiente efectos”.

Y señala también, para garantizar justamente el ejercicio de los derechos de las personas trans.

Me parece que estamos hablando, en primer lugar, de una determinación sobre la viabilidad o no de tener o de incorporar, digamos, o que las personas puedan auto percibirse en un género o en otro, en un sexo o en otro, y que eso tiene que reconocerlo la propia autoridad; eso es lo que dice la Sala Superior.

Segundo, se refiere si como instituto, como Registro Federal de Electores, tenemos la posibilidad, la viabilidad técnica de hacer este cambio sin solicitar esta documentación, se reconoce como lo hicimos nosotros en el primer acuerdo, que nosotros no somos la autoridad para modificar otro tipo de documentos, la CURP, las actas de nacimiento, que esto deben hacerlo en su momento otras autoridades y que, por lo tanto, solamente nosotros tendríamos que garantizar este cambio respecto a si pueden hacer esta elección entre el sexo femenino o el masculino.

En este sentido, como creo que también señaló la Consejera Ravel, no estamos hablando todavía de acciones afirmativas, hemos tomado distintas acciones para asegurar el acceso de las personas de la diversidad sexual e incluso en 2021 también de las personas no binarias, estableciendo un límite, un tope respecto al número de personas no binarias que cada partido político o coalición podrían presentar dentro de una postulación de sus candidaturas.

Pero me parece que estamos hablando de dos documentos distintos.

Y quisiera recordar además que parece que se estaría tomando esta determinación muy a la ligera, pero que se han llevado diversas reuniones de trabajo justamente para analizar este tema.

En primer lugar, se realizó una reunión el 7 de junio, otra el 29 de junio en el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, justamente para ver esta determinación.

Además, es un análisis que se ha llevado con la Dirección Jurídica, con la Unidad de Género y No Discriminación de este Instituto y con la propia Dirección del Registro Federal de Electores.

Y que también el día de ayer fue objeto de análisis en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Los argumentos ahora los dirá el Director Ejecutivo, sin embargo, me parece que son bastante parecidos a los que teníamos en el caso de la incorporación de esta posibilidad para personas no binarias de establecer en el sexo una "X" sin cambiar ninguno de los otros datos registrales que se tienen y pues me parece que no se ha visto afectado esta determinación, incluso ya fue impugnada ante el Consejo General y derivado de esta impugnación viene también esta parte de la sentencia donde se recoge el acuerdo del Consejo general porque se obliga a analizar a la propia Dirección Ejecutiva si es posible que las personas trans puedan elegir el sexo que aparece en su propia Credencial de Elector.



Para nadie es novedad también que desde el 2018 las personas podemos elegir si queremos que aparezca el sexo o no, visible en nuestra propia Credencial para Votar, pero que es un dato que se contiene en el código QR que tienen nuestras credenciales de elector junto con toda nuestra información.

Así que, yo vería este análisis, primero además lo agradezco, su elaboración por parte de distintas áreas del propio Instituto y creo que es importante analizar que estamos hablando de la viabilidad técnica de hacer esta modificación en este momento, y que el caso de las acciones afirmativas, a mi juicio, debe verse en un momento siguiente o en una Comisión que no es esta para ver sus límites en su caso.

Gracias, señor Director, pidió la palabra y además si nos puede hacer esta breve lectura de los acuerdos a los que llegaron ayer o los argumentos de los partidos políticos.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Sí, gracias Presidenta.

En el contexto de lo que se ha vertido en esta sesión, nada más comentarle ahí que efectivamente como ya se comentó el estudio en que se realizó la petición del Consejo General, está integrado en tres vertientes ¿no?.

La primera fue el análisis técnico que realizamos en el Registro Federal de Electores las áreas especializadas.

Dos, la consulta a las áreas especializadas en materia de género y la parte correspondiente al jurídico.

Y finalmente el tercer aspecto importante es el sustento jurídico que ya está integrado en el acuerdo que se está presentando en esta sesión.

Y si me lo permite le pediría el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Vigilancia para que nos hiciera la relatoría de las argumentaciones que manifestaron los representantes de los partidos políticos.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Adelante, por favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Adelante, maestro Juan Gabriel García.

**Mtro. Juan Gabriel García, Director de la Secretaría de Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE):** Gracias, buena tarde.

En realidad, los argumentos vertidos de manera importante se presentaron en la segunda reunión del grupo de trabajo que ya refirió la Consejera Humphrey y en la Comisión Nacional de Vigilancia del día de ayer.

En el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, los argumentos que se vertieron fueron los siguientes:

1. Es que el INE no es, consideraron que no es la autoridad facultada para reconocer la autopercepción de la ciudadanía sobre el dato del sexo, sino el Registro Civil.

2. Del acuerdo presentando se infiere que el INE no tiene problemas técnicos para atender la inclusión de este dato en la Credencial para Votar, sin embargo, no se incluye el análisis jurídico sobre las consecuencias de la inclusión de este dato.

3. Deben ser las autoridades competentes, se asume que pudieran ser los registros civiles, quienes realicen la actualización del dato de sexo de las personas que así lo deseen, haciendo la rectificación en el documento que dará soporte legal para realizar los cambios necesarios en la Credencial para Votar.

4. Al incluir este dato sin contar con un documento que dé soporte al dato de sexo, se requiere modificar en la Credencial para Votar, vulnera al documento que se expide, ya que le resta certeza.

5. La aprobación de los proyectos de acuerdo en los términos propuestos, provocaría que hubiera datos contrapuestos en la credencial para votar, ya que en el adverso aparecería un dato del sexo distinto al que se especifica en el reverso, lo cual impacta en la certeza del documento.

6. Permitir la elección del dato del sexo en la Credencial para Votar sin un documento que lo respalde puede llevar a la realización de actos de mala fe para obtener beneficios, por ejemplo, acceder algún programa social o a una acción afirmativa, lo que repercute en los avances en la paridad de género.

7. La función primordial de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral corresponde al ejercicio del voto, por lo que habría que analizar el impacto de la modificación del dato de sexo en la credencial como medio de identificación.

8. Resultaría pertinente que se llevara un estudio con mayor profundidad sobre las consecuencias de la aprobación del proyecto de Acuerdo.

9. El proyecto de Acuerdo en los términos propuestos abre la puerta para que grupos como el de origen indígena impugnan los términos de autoadscripción para que en la credencial también se incluya un dato que los identifique como parte de esa comunidad sin documento que los acredite.

10. No obstante a la manifestación de los argumentos vertidos tomando en cuenta que la sentencia dictada en el expediente SUP-JE-1042/2023 se vinculó directamente al Consejo General para que emita la determinación que corresponda a fin de garantizar la protección del derecho a la identidad de las personas *trans*, por lo que resulta fundamental que en caso de que dicho órgano considere su aprobación, exprese de manera explícita que no se modificarán los demás datos de información y control.

En la Comisión Nacional de Vigilancia los argumentos que se vertieron fueron los siguientes:

1. La autoridad competente para el reconocimiento de identidad es el Registro Civil a través del acta de nacimiento.
2. En la aprobación del acuerdo para las personas que se autodenominan no binarias, se incluyó una argumentación elaborada por la Coordinación de Igualdad de Género y no Discriminación, la cual se retoma en el proyecto de acuerdo presentado; sin embargo, son temas con implicaciones diferentes.
3. Se generarían datos distintos en un mismo documento al tener un dato de sexo, la clave de elector y CURP y otro en el dato de sexo, lo que podría ocasionar confusión y rechazo del documento como medio de identificación.
4. El INE es una institución administrativa que organiza elecciones y no quien otorga identidad.
5. El argumento respecto de evitar una carga excesiva a la ciudadanía para modificar el documento de identidad no es atribuible al INE sino a los registros civiles, quienes deberían permitir y justificar el trámite de ajustes en las actas de nacimiento para colocar la autopercepción de género.
6. En la sentencia no se mandató que se aceptara la viabilidad para que las personas trans no presenten su documento de identidad al solicitar su credencial que los reconozca como mujer u hombre, sino que le dio plazo para la realización del estudio correspondiente.
7. Se reitera que no es un problema técnico incluir el dato de autopercepción de género, sino jurídico.
8. El permitir que este grupo de personas modifiquen un dato a su Credencial para Votar sin documento de identidad, se estaría discriminando al resto de la ciudadanía.

9. Se plantea que en el acuerdo que se presentó no contempla las consecuencias jurídicas de que en la credencial aparezca un dato de sexo distinto al de su acta de nacimiento.

10. Puede señalarse que no es viable la modificación del dato de sexo en la credencial, porque el hecho de que aparezca un género distinto vulnera el estado de derecho, incluso se puede entender como una transgresión a los derechos humanos.

Se manifestó la preocupación de que pudiera abusarse de la posibilidad de modificación del dato de sexo con la autopercepción de género, lo que podría afectar la aplicación de la paridad de género u otras medidas afirmativas.

11. No hay claridad de que se haga el ajuste en el dato “sexo” sólo para efectos de identificación.

Y esos son los argumentos que se vertieron.

Es cuanto.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Gracias, maestro Gabriel.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias.

¿Alguien más en primera ronda?

No tengo a nadie apuntado. Cierro la primera ronda.

Abro la segunda ronda.

Y ahora no tengo a nadie anotado.

¿Alguien quiere participar en segunda ronda?

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Agustín, ¿sí?

**Lic. Agustín Uribe Rodríguez, representante del Partido de la Revolución Democrática:** Sí, Secretario.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Creo que Agustín del PRD, Consejera.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** No veo que... hasta ahora está levantando la mano.

Agustín Uribe, por favor.

**Lic. Agustín Uribe Rodríguez, representante del Partido de la Revolución Democrática:** Sí, no, ya la había levantado, Presidenta, al parecer no recorre bien la plataforma.

Bien.

Nada más para cerrar, porque a todas luces se ve la intención de aprobar el acuerdo tal y como viene.

Solamente retomaría dos consideraciones:

En uno de los párrafos que usted se permitió leer de la sentencia, párrafo 62, solamente leyó la primera parte y no la segunda, en donde dice: “Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con la obligación de respetar y garantizar los derechos sin discriminación”, artículos 1.1 y 24 de la Convención.

Y la segunda parte que usted no leyó, dice: “Y con el deber de adoptar las disposiciones del derecho interno, los estados están en la obligación de reconocer, regular y establecer los procedimientos adecuados para tales fines”.

En ese tenor, parece que la sentencia se está... se están retomando de la sentencia algunos puntos y se están dejando de lado los otros. La sentencia solamente especifica que se haga el análisis más no mandata que se procese en la forma en que se está determinando.

Y creo que la determinación que debería de tomar esta Comisión para este acuerdo y llevarlo a Consejo General, es que técnicamente definirle al Tribunal, a la Sala Superior, que el Instituto Nacional Electoral tiene la viabilidad técnica de poder hacer la modificación que se requiera en la Credencial de Elector, pero no así la falta de la presentación de un documento que acredite la identidad.

Insisto, la Credencial de Elector, aun cuando en algunas partes de la sentencia manifiesta de que es un elemento de identificación y lo maneja de identidad, lo cierto es, que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México manifiesta que el documento que acredita la identidad de una persona es el acta de nacimiento y particularmente, y en otro sentido también el asunto de la Clave Única del Registro de Población, ante este sentido yo estaría también en desacuerdo con lo que comentó la Consejera Ravel de que no es el momento ni la Comisión para discutir esto, el problema es, que al momento de aprobar este acuerdo y llevarlo a Consejo General, insisto, se generarán derechos y si en algún momento el Instituto Nacional Electoral ciertamente ha hecho modificaciones y ha hecho limitaciones a las acciones afirmativas, pero también han sido recurridas y en varias de estas se le ha ganado al Instituto Nacional Electoral, toda vez que limitan ciertos derechos.

Y nosotros insistimos, hoy los derechos que han ganado la comunidad LGBTTI y particularmente a los derechos que han ganado las mujeres en cuestión de paridad, hoy se van a ver vulnerados, al momento de que personas, puedan hacer uso de este acto de buena fe, porque no es otra cosa, el acto de buena fe, de que el Instituto Nacional Electoral acepte la auto adscripción que él diga en un módulo en donde se le expida la credencial.

Creo que las consecuencias de carácter jurídico, hacia adelante, no se están valorando, creo que se está haciendo una interpretación incorrecta de lo que está solicitando el Tribunal, creo que se está haciendo una interpretación muy somera, insisto, con un ánimo de aprobar en los términos en que está presentado sin mayor análisis, en virtud de que se visualiza esa posición, nosotros esperaremos al Consejo General y obviamente esperaremos a que este acuerdo se apruebe en sesión de Pleno para poder ir a las instancias que correspondan en el sentido que al partido le convenga.

Nosotros no vamos a permitir que todos los espacios de la paridad de las mujeres sean vulnerados por este acto que se está queriendo generar en donde se puede dar posteriormente sin que el Instituto en estas actuaciones posteriores, pretenda limitar los derechos de personas a los cuales se les está dando derechos a través de esta modificación.

Es cuanto, gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Muchas gracias.

Consejera Ravel, por favor.

**Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Presidenta

Estoy convencida que quienes integramos esta Comisión, bueno yo estoy invitada, no integro en estricto sentido, pero quienes estamos en esta Comisión, no tenemos una confusión conceptual entre sexo y género como un constructo social; el sexo es el que nos asignan al nacer, al ver nuestros órganos reproductivos visibles y que ahí también habría un debate, porque hay personas especialistas que dicen que debería de hacer su análisis cromosómico para poder determinar con certeza el sexo de una persona.

Sin embargo, como no andamos por la vida desnudos y desnudas, entonces hay que reconocer que socialmente hay una identificación, aunque conceptualmente no sea correcta, en donde se ve casi como sinónimo, sexo y género.

En ese sentido, pues es que damos la Credencial para Votar y cuando no existe una correspondencia entre la expresión de género en una persona y el dato de sexo que marcaba la Credencial para Votar pues se dan estos actos de discriminación que es lo que me parece que se trata de evitar con este tipo de determinaciones.

Dentro del acrónimo LGBTTTIQ+ ciertamente existen cuestiones que tienen que ver con género como las personas *queer*, pero también que tienen que ver con meras expresiones de orientación sexual, nada más que eso.

Ahora, yo reconozco la preocupación que han manifestado diversas representaciones de partidos políticos, respecto a la posibilidad de que existan simulaciones en las acciones afirmativas que se determinen en perjuicio del principio de paridad de género, sin embargo, hay que decir con muchísima claridad que, desgraciadamente esas simulaciones ya han ocurrido, esos intentos de simulación, no derivan determinaciones como estas, porque simplemente nosotros como autoridades del Estado mexicano que tenemos que observar los derechos humanos, tenemos que reconocer la identidad de género de las personas y no cuestionar esta identidad de género.

Entonces derivado de eso, esto ha existido y se tiene documentado, existió en Oaxaca, existió en Tlaxcala y yo creo que esta preocupación, sobre todo se tiene que manifestar en un compromiso pleno de los partidos políticos por evitar que este tipo de cuestiones se actualicen. Y en su caso, si se actualizan, sancionar también internamente más allá de lo que pueda hacer la autoridad electoral.

En el caso de Tlaxcala fue una cosa gravísima, porque al final de cuentas muchos de los hombres que después de hacerle un requerimiento la autoridad electoral local al partido político, se dijo que eran mujeres en realidad y que se les aceptara como una acción afirmativa contabilizándoseles para el principio de paridad de género, para el cumplimiento del principio de paridad de género, después cuando se hizo la investigación lo que dijeron es que ellos no sabían que se había hecho algo así, que había sido una cuestión enteramente responsabilidad del partido político el que se les hubiera presentado con una identidad de género con los cuales ellos no se estaban identificando.

Creo que, por ese motivo, la mayor responsabilidad y cuidado debe venir también por parte de los partidos políticos, porque nosotros, reitero, con una cuestión nada más simplemente de derechos humanos, por los tratados internacionales que ha suscrito México en la materia, tenemos que reconocer la identidad de género de las personas, las que manifiesten para el cumplimiento también del principio de paridad de género.

Este elemento que nosotros queremos ahora tomar, o que se está proponiendo que se adopte, lo único que está buscando es que en un documento que se utiliza

como identificación oficial, no se dé un elemento que pueda hacer a las personas más susceptibles de vivir discriminación.

Yo creo que eso tiene un valor en sí mismo que se tiene que aquilatar en toda su dimensión, sobre todo cuando, reitero, existen universos, análisis y también pronunciamientos de autoridades en materia de derechos humanos, en donde han advertido que las personas trans son las más discriminadas dentro de la población LGBTTIQ+.

Gracias, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias a usted, Consejera Ravel.

Consejero Espadas, por favor.

**Consejero Electoral, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias.

Bueno, yo le agradezco con gran sinceridad a la Consejera Ravel entrar al debate.

Me parece que uno de los problemas que hay en las discusiones de esta autoridad electoral, es que a veces por cuidar las formas no entramos a debates de fondo importantes.

Mire, Consejera, estoy familiarizado con los argumentos que sustentan la idea de género, de sexo asignado, y es una idea equivocada. Lo que se describe como asignación de sexo, o más bien se blande equivocadamente.

Lo que se describe como asignación de sexo es en realidad una identificación de sexo, una mujer biológicamente mujer sin intersexualidad, es decir, una persona estrictamente mujer, es identificada por sus caracteres sexuales primarios, para que nos entendamos, por sus genitales al momento de nacer, no se le asigna el sexo mujer, no se decide en ese momento esta persona va a ser mujer, se le observa y se concluye es mujer.

Y efectivamente, ese procedimiento es impreciso, en dos casos de cada 10 mil la identificación de los caracteres sexuales primarios no se corresponde a la composición genética de la persona, y eso es la intersexualidad, es decir, personas que biológicamente no se corresponden ni a machos ni a hembras en términos de la totalidad de los mamíferos, no solo del Homo sapiens.

Es verdad, también, que después hay una serie de roles de género impuestos y una serie de efectos negativos de esta imposición, y una serie de cuestiones contra las que hay que luchar, y de hecho se lucha.



Pero utilizar el término asignación de género no tiene que ver con que quien lo usa o quien lo acuñó, se usa de muy diversas maneras, pensara el que realmente en esta posibilidad, es decir, si se identifica el sexo de la persona, puede haber dos al millar que no se identifiquen, no, el planteamiento es más abusivo que eso.

La idea detrás de la noción de asignación de género es que las personas nacemos como seres asexuados, y que es una decisión arbitraria al momento del nacimiento la que decide que unos sean hombres y otras mujeres, y que esto no tiene nada que ver con la biología; por eso se rechaza sistemáticamente el uso del término sexo biológico.

Bien, esto en cuanto a la decisión conceptual.

Por lo demás, me parece que, en términos de lo que imponen los convenios y sentencias internacionales, y el referido a lo que un representante dijo antes de mí, tenemos que ser honestos, ni los convenios, ni siquiera las sentencias u opiniones de la Comisión Interamericana, se hacen imponiendo obligaciones *erga omnes*, se hace estableciendo obligaciones para los estados en la materia de sus ordenamientos internos.

Es decir, no podemos apoyarnos en las opiniones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que refieren a la necesidad de modificaciones legales, para decidir que en un acto de acatamiento de la convencionalidad el INE puede ignorar a otras leyes y a otras autoridades y decidir, en un acto administrativo, qué es lo que hace justicia a los reclamos de personas con características que las hacen susceptibles a discriminación.

Y es justamente en ese sentido, que la protección del derecho a la identidad de estas personas no puede pasar por ignorar los actos de otras autoridades.

Por eso insisto, si el sexo biológico es un dato que resulta lesivo para algunas personas, el INE podría aceptar no exhibirlo, lo que el INE no puede hacer es exhibir un dato distinto al determinado por otras autoridades.

A cómo la diferencia entre sexo y género pasa desapercibida para el conjunto de la población, me parece que es parte del desarrollo cultural al que tenemos que avanzar, y no podemos simplemente rendirnos ante el hecho y asumir que como mucha gente identifica sexo con género, entonces eso es lo que debe de determinar el actuar de la autoridad.

Muchas gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Muchas gracias.

Jaime Castañeda, y después el Consejero Arturo Castillo.

**Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante del Partido Morena:**  
Gracias, Consejera Presidenta de la Comisión.

Bueno pues insistir en la problemática que hemos planteado aquí mi compañero Francisco de la Huerta y un servidor que hace uso de la voz, sobre lo que incluso son dudas y me parece que no quedan resueltas.

Miren ustedes, se tomó la decisión de lo de la "X" pero eso no entraba en conflicto directo con el resto de los datos de la credencial, ya previamente estaba tomada la decisión de no incluir los datos.

Ahora se está dando la solución de cambiar el dato de preferencia sin necesariamente cambiar los documentos soportes, lo que va, por primera ocasión, generar una contradicción entre diferentes rubros de la credencial, me refiero a CURP, Clave de Elector y el dato que aparece detrás de la credencial que es un extracto de la Clave de Elector según recuerdo.

Eso no se había presentado, me parece que eso fue lo que pidió la Sala que se estudiase, y quizás la solución de no poner el dato a lo mejor es la que mejor resuelve.

Se quiere avanzar más, está bien, pero está ese hecho objetivo y, como lo dijo bien la Consejera Dania Ravel, bueno, quien quiera quedarse con el otro dato lo podía hacer, que era mucho mejor en lo que se iba erradicando la resistencia de los estados por el cambio de dato.

Sólo hay que tener cuidado que en el avance para garantizar derechos esto no se dé, es primera ocasión en donde se da.

Volver a reiterar que no es un asunto de no estar de acuerdo con el ejercicio del derecho a la identidad, y que son preguntas válidas y que es un problema válido que les estamos planteando desde que inició la discusión técnica en este sentido.

Me parece que esa es la parte más complicada y el mayor reto posible, y eso cambia el contexto de la decisión a tomar.

Yo quisiera dejarlo ahí, pero insistiendo que nunca vamos a estar en contra de la diversidad, pero sí llamar a que se tome una decisión bien pensada, que es lo que sentimos que está haciendo falta.

Gracias, Consejera Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias a usted.

El Consejero Arturo Castillo, por favor.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** Sí, gracias Consejera Presidenta.

Bueno, tres puntos rápidos, primero respecto de que la ley solamente reconoce o establece que la Credencial Para votar incluirá el sexo, esto, hay que aclarar que el artículo 156 de la LEGIPE habla de cuando menos, es decir, se trata de una lista de carácter no limitativo sino meramente sugerente, se pueden incluir en todo caso otras categorías.

Dos, creo que incluir el dato que se está aprobando en este caso, tampoco implica desconocer a los actos o los datos que nos otorgan otras autoridades, de hecho, se implicaría por ejemplo invisibilizar la CURP, la CURP no va a tener absolutamente ningún cambio.

Tres, hablando de la aparente contradicción que se ha puesto sobre la mesa y resalto la palabra “aparente”, creo que es importante decir que esto no deriva de los actos que está llevando a cabo esta Comisión o de los datos que ponemos en la credencial, esta aparente contradicción es una consecuencia necesaria de que cualquier persona puede no sentirse identificada con el sexo con el cual nació, esto siempre va a parecer incluso, y esto es una solicitud que quisiera hacer, incluso si en la credencial eventualmente agregáramos un dato adicional de identidad sexo genérica, ahí, aun así aparecería esta “aparente contradicción” es decir, no surge esta autoridad sino de un hecho finalmente social ¿no? y cultural.

Otro punto importante, el tema de la problemática sobre los posibles derechos que se pudieran generar a partir de la aparición de este dato en la credencial, como bien señalaba la Consejera Ravel hace unos minutos, este es un problema que tampoco surge de la credencial, este es un problema de las más prácticas políticas que se llevan a cabo con bastante frecuencia y aparezca o no aparezca en la credencial, el tema es que ahorita el estándar para el reconocimiento de la identidad sexo genérica de cualquier persona, es la auto adscripción simple, así se ha establecido en el momento y podemos estar en desacuerdo con esto, bueno sí, pero ahora es el estándar que nos obliga no, de hecho creo que una referencia visible sobre este estándar es el JDC/304 de 2018 el famoso caso *muxes*.

Entonces, incluso si nosotros no lo pusiéramos en la Credencial para Votar, este problema seguiría existiendo, es decir, la persona podría auto adscribirse sin necesidad de presentar absolutamente ningún documento.

Me pregunta Jaime, claro por supuesto, adelante.

**Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante del Partido Morena:** Consejera Presidenta, ¿puedo?

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Sí claro, adelante.

**Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas, representante del Partido Morena:** Es que Consejero, ahí está el problema, es que no es aparente, los otros dos datos, CURP y clave de elector, a diferencia de las otras dos políticas tomadas por el Instituto, poner la "X" y/o no poner datos.

Ahora sí van a tener una contrastación con el dato que se coloca, o sea es palpable, aparentes por cuanto a la adscripción del ciudadano y lo que tenemos que hacer para que su credencial esté acorde con su identidad, pero eso es como Estado mexicano, es que el documento va a entrar en una contradicción en sí misma o es una dificultad que vemos, pero no es que no queramos, o sea lo que hace falta es decir, nosotros reconocemos que el Estado mexicano le hace falta bastante por hacer para poder homogeneizar los documentos.

Está claro y ahí se va avanzando, lo más que se puede se va avanzando, pero el problema es el de ahorita, en la decisión que se va a tomar ahora, entonces no sé qué opiniones merezca, por más que quisiera que fuera aparente coincidir con usted, no me lo parece, me parece que va a aparecer y fue parte de la discusión del día de ayer.

Ojalá me pueda usted enriquecer con la pregunta y está elaborada de la mejor buena fe del mundo, incluso para aprender si hay algo que no hemos visto, pero no lo veo aparente, no sé qué opine usted.

Gracias, Consejera Presidenta. Gracias, Consejero por darme permiso de hacer una pregunta por primera vez en Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias a usted, Consejero Castillo por favor.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** Sí, gracias.

Con mucho gusto, Jaime.

Sí, en efecto, a ver, si entiendo bien, el problema de esta aparente contradicción es cuáles podrían ser los efectos jurídicos de tener estos dos datos digamos, y de alguna forma una especie de indefinición en relación con si el apartado de sexo se refiere a género o se refiere efectivamente a sexo biológico.

Como en algún momento comentamos, creo que no es esta Comisión la que tiene la facultad de emitir un pronunciamiento jurídico sobre los efectos que podría tener, o sobre qué alcances puede tener.

Y en este sentido sí va la sugerencia que adelanté hace un momento, la solicitud.

Primero, quizás valdría la pena analizar para futuro porque creo que no nos da tiempo para hacer esto dentro de los 90 días que nos dio la Sala, de analizar la viabilidad de agregar, efectivamente, un segmento adicional en la credencial en donde se considere la identidad sexo genérica es una pregunta para ver si viable.

Y segundo, lo pongo a consideración también de esta Comisión, la posibilidad de que el Consejo General, que sí es una autoridad que tiene las facultades para, en todo caso, hacer este análisis, explorar, que explore dentro de este acuerdo, digamos, cuáles podrían ser los efectos jurídicos o las limitaciones a estos efectos de incluir esto que estamos acordando el día de hoy.

Eso sería todo. Muchas gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias.

No vi al representante del PAN puso, Marco Tulio Chacón quería hacerle una pregunta a la Consejera Ravel.

No sé, Consejera Ravel si acepta usted esta pregunta.

**Lic. Marco Tulio Chacón Valencia, representante del Partido Acción Nacional:**  
Gracias, Consejera Presidenta; gracias, Consejera Ravel por aceptarme la pregunta que se hace en los mejores términos.

Se llega a manejar un poco el argumento de la discriminación respecto a este grupo de personas trans al momento de negarles el cambio a la libre manifestación y auto determinación de un sexo distinto al señalar en su acta de nacimiento que de cierta manera, creo que todavía puede revisarse un poco cual ha sido la dimensión o la medida de la discriminación con respecto al no atenderse ese dato, un requisito de identidad previo para la elaboración de la Credencial de Elector y entendiéndose que la Credencial de Elector es un reflejo de la información que consta en documentos que se aportan al Registro Federal de Electores para la elaboración de la Credencial de Elector.

Uno de los argumentos es de que, la Credencial de Elector es la réplica de la información proporcionada por eso se exigen esos documentos, pero independientemente de la auto determinación sexual, Consejera, y dado que estoy de acuerdo en parte de los argumentos que usted da con respecto al fundamento legal, constitucional y convencional del respeto a los derechos humanos y a los derechos fundamentales, ¿cuáles serían los efectos que usted considera con respecto a que aparezca en la Credencial de Elector un sexo distinto al del acta de nacimiento o qué fines, o qué utilidades considera usted que pudiera tener ese dato de identidad con respecto al dato diferente en su Credencial de Elector?

O sea, ¿qué utilidad podríamos tener al final de cuentas? Porque ahí también estaría una de las grandes preguntas en considerar, ¿cuáles serían los beneficios que pudiera tener o los efectos jurídicos en un estado de derecho, el hecho de que aparezca ese dato identificador en la cuestión de la definición de género?

Me gustaría escuchar su opinión al respecto, Consejera. Muchas gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, señor representante.

Consejera Ravel, por favor.

**Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, y una disculpa porque no había visto que me quería hacer una pregunta.

Pero, le agradezco mucho la oportunidad de poder argumentar más con relación a este tema.

En concreto, me parece que es, sobre todo, una medida para evitar la discriminación de este tipo de personas, incluso, lo vinculo un tanto con este protocolo que, en su momento, hicimos en el marco de las elecciones de 2018 y que aprobamos en diciembre de 2017, el Protocolo para evitar la discriminación de las personas trans cuando el dato del sexo no sea coincidente con su expresión o identidad de género en la Credencial para Votar y para evitar que se les discriminara el día de la Jornada Electoral y en los procesos de participación ciudadana.

Ahí hicimos un pleno reconocimiento de que ésta, digamos, falta de concordancia podría hacerlas susceptibles de discriminación.

En ese sentido, lo que advierto es que, al tener las personas trans una identificación que sea concordante con su expresión e identidad de género o una de las dos, eso va a hacer posible que se les discrimine menos.

Justamente, en la elaboración de este protocolo tuve la oportunidad de platicar con varias personas pertenecientes al colectivo de la defensa de los derechos de las personas trans y me hacía reflexiones como, por ejemplo, que cuando van a visitar a un amigo o una amiga a un departamento, pues, les piden una identificación, dar la identificación ahí y que haya esta falta de concordancia entre su expresión de género y el dato que está apareciendo ahí, muchas veces eso simplemente hacía que las discriminaran en contextos tan sencillos como eso.

Entonces, desde mi punto de vista, ése es el principal efecto que se está buscando, y seguimos nosotros cuidando la integridad de los datos que tenemos en el Padrón Electoral porque, efectivamente, no estamos cambiando la cara del elector, no estamos cambiando la CURP, y con eso también nosotros estamos

respetando lo que otras autoridades han certificado, por lo cual no veo efectos jurídicos negativos al respecto.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias, Consejera Ravel.

Francisco de la Huerta, de Morena, por favor.

**C. Francisco de la Huerta Cotero, representante del Partido Morena:** Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Pues nada más brevemente, cuando nosotros pedimos que se agote el estudio jurídico es para ver qué consecuencias se pueden tener a futuro.

Nosotros creemos que si Pedro va y solicita al INE que Pedro nació con sexo hombre, ahora quiere que se le ponga “M” de mujer.

Entonces, en un segundo momento va a poder decir “bueno, en mi credencial aparezco como Pedro, tengo la letra “M” de mujer, no concuerda con el tipo de nombre que tengo en esta sociedad mexicana. “Ahora quiero tener un nombre de mujer”.

Entonces, puedo ir al Tribunal, puedo decir que me están discriminando, y entonces, vamos a repetir esta historia. Entonces, les van a decir que estudien esa viabilidad.

Entonces, esto lo digo para que, es un ejemplo de las consecuencias jurídicas que se pueden tener en adelante, y no vayamos a caer en contradicciones más adelante, porque si ahora están diciendo que hay viabilidad en el futuro si se presentara esto, tendrían que decir que también hay viabilidad.

Entonces, por eso es que nosotros pedimos agoten, aunque parece que, bueno, el asunto está dado y que se va a aprobar en esta Comisión. Solo quiero poner estas alertas.

Es cuanto.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Muchas gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?, no veo a nadie más anotado.

Cierro segunda ronda.

¿Alguien desea hacer uso de la voz en tercera ronda?

Tampoco veo a nadie que desee hacer uso de la voz.

Yo solamente pues decir que, los resolutivos de la Sala Superior me parecen claros, dice que se vincula el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que emita la determinación que corresponda, a fin de garantizar la protección del derecho a la identidad de las personas trans, en los términos modificados en la presente ejecutoria.

Es decir, estamos hablando de un tema de identificación, no de cambios en el registro en este momento, de protección a la identidad, a los derechos humanos, a la auto percepción. Y que, en este sentido, seremos las y los primeros que también daremos cumplimiento, cabal cumplimiento y observancia al principio de paridad constitucional, que no quepa en ninguna duda de ello.

No tengo a nadie más anotado, me parece.

Si es así, le solicito, Secretario Técnico, que tome la votación correspondiente.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

Consejera y Consejeros Electorales, les consulto de manera nominativa si aprueban someter a la consideración del órgano superior de dirección el proyecto de acuerdo señalado en este punto de la orden del día.

En primer lugar, consulto al Consejero Arturo Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Gracias.

Consejero Uuc-kib Espadas.

**Consejero Electoral Uuc-kib Espadas:** En contra.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejera Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** El proyecto se aprueba con tres votos a favor y uno en contra.



**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias, señor Secretario.

Le solicito llevar los trámites relacionados con poner este Acuerdo a consideración del Consejo General.

Y le solicito dar cuenta con el quinto punto del Orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto del Orden del día es la Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del padrón electoral y las listas nominales del electorado para los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal del Electorado, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales concurrentes con Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias, señor Secretario.

Le solicito que haga una breve exposición de este punto.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Consejera.

Este Proyecto de Acuerdo contempla los lineamientos sobre el empleo de los instrumentos registrales con información del Padrón Electoral y la Lista Nominal del Electorado para la organización de los comicios locales del 2 de junio de 2024, que coinciden con la elección federal.

También considera, en atención al artículo 82 del Reglamento de Elecciones, el ajuste a los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de las Listas Nominales del electorado que se utilizarán en los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2024.

Al igual que los plazos con los que cuenta la ciudadanía para recoger su Credencial para Votar y solicitar su reposición o reimpresión, entre otros aspectos.

Y, finalmente, este proyecto fue conocido por la Comisión Nacional de Vigilancia, instancia que recomendó al Consejo General que apruebe estas determinaciones.

Asimismo, es pertinente precisar que por lo que respecta a las fechas y periodos de ejecución relacionados con la conformación de la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero, estas se revisarán de manera integral en el proyecto

de lineamientos en la materia que actualmente está revisando y discutiendo por las áreas del INE y los grupos de trabajo en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Sería cuanto de mi parte Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Está a su consideración este punto del Orden del día.

No veo ninguna solicitud de intervención.

Le solicitaría al Secretario Técnico que tome la votación correspondiente.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Sí, con gusto, Presidenta.

Consejera y Consejeros Electorales, les consulto de manera nominativa si aprueban someter a la consideración del órgano superior de dirección el Proyecto de Acuerdo y su anexo correspondiente al que refiere el punto 5 del orden del día, incluyendo las observaciones procedentes que se indican en la adenda.

En primer lugar, le consulto al Consejero Arturo Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Uuc-kib Espadas.

**Consejero Electoral Uuc-kib Espadas:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejera Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Se aprueba el Proyecto de Acuerdo, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias.

Le solicito realice también las gestiones para someter a conocimiento del Consejo General este punto del Orden del día y le solicito dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** El siguiente punto del Orden del día, es el punto correspondiente al número 6 y es el consistente en la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento que será utilizado el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales Concurrente con el Proceso Electoral Federal 2023 y 2024, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, se pudieran presentar en el año 2024.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Si están de acuerdo, le solicitaría al Secretario Técnico hacer una breve exposición de este punto.

Adelante, Secretario Técnico.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

Este proyecto que se presenta es en atención al artículo 97 del Reglamento de Elecciones que señala que la DERFE y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propondrán a esta Comisión para que esta a su vez lo eleve al Consejo General para su aprobación el lugar de la Credencial para Votar que deberá ser marcada al utilizarse en los próximos procesos electorales.

La propuesta que tienen en sus manos consiste en que el 2 de junio de 2024 en que se celebran las Elecciones Ordinarias Concurrentes, antes de que la persona recoja su Credencial para Votar, esta le será marcada con el número 24 en el apartado de Elecciones Federales, ubicadas en el reverso de los modelos vigentes de la credencial para votar.

Y, asimismo, en caso de que se presenten Elecciones Extraordinarias Federales y/ o Locales que se celebren el año 2024, también se contempla que el marcaje del número 24 se realice dentro del rectángulo correspondiente a las elecciones locales y extraordinarias que también se encuentran en el reverso de la Credencial para Votar.

En el caso de que se tenga más de una elección extraordinaria, se procurará que la segunda marca esté adyacente a la primera que se haya asentado en el recuadro correspondiente.

Sería cuanto, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

Está a su consideración este punto del Orden del día.

No veo tampoco ninguna intervención.

Le solicito, Secretario Técnico, que tome la votación correspondiente.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejera y Consejeros electorales, les consulto de manera nominativa si aprueban someter a la consideración del Órgano Superior de Dirección el proyecto de acuerdo referido en el punto 6 del orden del día.

En primer lugar, le consulto al Consejero Arturo Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Uuc-kib Espadas.

**Consejero Electoral Uuc-kib Espadas:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejera Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** A favor, Secretario.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, Secretario Técnico.

También le solicito que realice las gestiones necesarias para someterlo a consideración del Consejo General.

Y le solicito que dé cuenta con el punto séptimo del orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

El siguiente punto es la presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realicen las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del Estado de Nayarit.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias, Secretario Técnico.

Me gustaría señalar que la reforma política electoral de 2014 dejó en manos de esta autoridad la competencia exclusiva de la geografía electoral en los ámbitos federal y local que engloban no sólo las circunscripciones plurinominales, los distritos federales y locales uninominales, las secciones electorales, sino también las demarcaciones territoriales locales que señalen las legislaciones de las entidades federativas como hoy es el caso de Nayarit.

Así de cara al Proceso Electoral del año que entra, entre las actividades previas para su organización resulta necesario actualizar las Demarcaciones Municipales Electorales previstas en la Ley Electoral del Estado de Nayarit conforme al número de regidurías que le corresponden por la población en cada municipio con base en Censo 2020.

Por lo anterior, si me lo permiten, le solicitaría a la secretaría técnico, que realice una breve exposición de este punto.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Con gusto, Presidenta.

Como bien lo establece la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el número y delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales se aprobarán por la autoridad electoral competente, que es el Instituto Nacional Electoral, con base en las reglas que el propio instituto emita.

De conformidad con el número de regidurías que conformarán cada uno de los 20 municipios de la entidad, el Instituto se avocó a los trabajos preparatorios para actualizar esas demarcaciones como consecuencia de la integración de nuevos asentamientos humanos, la modificación de límites territoriales y el incremento del número de ciudadanas y ciudadanos a interior de las secciones electorales.

La debida distribución poblacional a través del marco geográfico electoral que realiza el Instituto Nacional Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como objetivo asegurar que el voto de las mexicanas y los mexicanos cuente con el mismo valor.

Para ello, es indispensable garantizar la correcta asignación de cada ciudadana y ciudadano a la demarcación que le corresponde según su sección electoral y domicilio, para poder elegir los cargos de elección popular de su comunidad. En este caso, las regidurías de los 20 municipios nayaritas.

Asimismo, el Marco Geográfico Electoral a considerar para la nueva delimitación de las demarcaciones municipales electorales de Nayarit que actualizará la realizada en 2020 por este mismo instituto quedó integrado por la delimitación de los distritos electorales uninominales locales aprobada en el marco de la distritación nacional, así como los resultados de los proyectos de Reseccionamiento 2022 y los correspondientes a la integración seccional 2023.

En consecuencia, se propone que el Consejo General instruya a la Junta General Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva el Registro Federal de Electores realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la nueva delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales del Estado de Nayarit con base en los resultados del Censo 2020.

En este sentido, el proyecto de acuerdo contempla las siguientes instrucciones específicas bajo la responsabilidad de esta dirección ejecutiva.

La primera es elaborar el Plan de trabajo en el que se establezca la programación de las actividades a efectuar para diseñar y determinar los escenarios, instrumentar, asimismo, la Consulta Indígena y Afromexicana, así como definir la ruta para la presentación, revisión y discusión y, en su caso, aprobación de los escenarios de las demarcaciones, así como realizar la entrega del Marco Geográfico Electoral con la nueva delimitación territorial al Instituto Estatal Electoral de Nayarit antes del inicio del proceso local 2024 en esta entidad federativa.

Dicho plan de trabajo deberá entregarse a las personas integrantes del Consejo General a través de esta Comisión del Registro Federal de Electores y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el próximo 30 de julio del año en curso.

Otra de las instrucciones es realizar el fraccionamiento virtual de las secciones electorales que técnicamente se consideren necesarias para establecer el equilibrio poblacional entre las Demarcaciones Municipales Electorales al momento de definir su ámbito territorial.

Asimismo, como organizar la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Nayarit, para lo cual deberá elaborar y presentar un protocolo para su aprobación por el Consejo General en el plazo que se determine en el mismo Plan de Trabajo.

Y, finalmente, crear el Comité Evaluador de las propuestas de la nueva delimitación territorial de las Demarcaciones Municipales Electorales que estará conformada por las personas titulares de la Coordinación de Operación en Campo, de la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y de la Dirección de Cartografía Electoral, todas ellas áreas que pertenecen a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; con el objetivo de evaluar, con base en los Criterios técnicos y reglas operativas, que se aprueben los escenarios que se presenten a las representaciones partidistas y a las opiniones de la Consulta Indígena y Afromexicana.

Finalmente, estos trabajos deberán apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y realizarse con perspectiva de género, garantizando en todo momento el respeto a la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como el actuar institucional con estándares de eficiencia y racionalidad.

Sería cuanto de mi parte, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración este punto del Orden del día.

No veo tampoco consideraciones.

De ser el caso, le solicito, entonces

**C. William Ortiz Villalobos, representante del Partido Movimiento Ciudadano:**  
Presidenta, yo quería participar.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:**  
Adelante, por favor.

**C. William Ortiz Villalobos, representante del Partido Movimiento Ciudadano:**  
Qué tal, buena tarde a todos.

Presidenta, sobre este punto del Orden del día en donde se están modificando 31 de 140 demarcaciones de la entidad de Nayarit, queríamos comentar que en conversación con nuestros representantes en la entidad queremos mencionar algunos puntos y preocupaciones sobre el tema.

Que tanto en el Instituto Local como en los partidos políticos quieren que el tema de las demarcaciones salga lo antes posible, ya que el Instituto Local tiene contemplado que el proyecto se entregaría en el mes de diciembre, eso quiere decir cinco meses antes de la elección, lo cual implica que se tendría poco tiempo para preparar el tema de las elecciones de los regidores.

Otro tema es, que el Instituto Local de Nayarit no cuenta con los materiales técnicos necesarios para hacer este trabajo, y queremos solicitar que se atienda lo antes posible.

Sería cuanto, gracias, Presidenta.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, señor representante.

Sí, justamente lo hablamos con el área y la idea es terminar los trabajos lo antes posible, no en el mes de diciembre, justamente para que se tenga más tiempo en el estado de cara a la Jornada Electoral del próximo 2 de julio.

¿Alguien más desea intervenir en este punto?

Si no es así, le solicito, señor Secretario, que tome la votación correspondiente.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Por supuesto, Presidenta.

Consejera y Consejeros Electorales, les consulto de manera nominativa si aprueban someter a la consideración del órgano superior de dirección el proyecto de acuerdo referido en el punto 7 del Orden del día, con la incorporación de las observaciones referidas en la adenda correspondiente.

En primer lugar, le consulto al Consejero Arturo Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Uuc-kib Espadas.

**Consejero Electoral Uuc-kib Espadas:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejero Jaime Rivera.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez:** A favor.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Consejera Carla Humphrey, Presidenta de la Comisión.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** A favor, Secretario.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** Gracias por su votación.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, Presidenta.



**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias, señor Secretario.

También le instruimos para que realice las gestiones necesarias para que sea conocimiento del Consejo General la próxima sesión que realice.

Y le solicito ahora dé cuenta con el siguiente punto del Orden del día.

**Lic. Alejandro Sosa Duran, Secretario Técnico:** El siguiente punto del día corresponde al punto 8, y en este, para comentarle previamente que, en este punto del Orden del día, el cual se refiere a la relación de solicitudes y compromisos adoptados en esta sesión, no se presentaron compromisos ni solicitudes al respecto.

Sería cuanto, Consejera.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Gracias.

Solamente me gustaría que se anotara las dos sugerencias que hizo el Consejero Castillo respecto a una posible incorporación de algún dato en la propia Credencial de Elector, y que, obviamente, está plasmada en la versión estenográfica de esta sesión.

También si no hay consideraciones en este punto, sí, el Consejero Castillo.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** Sí, Presidenta.

Muchas gracias.

Primero, sí, efectivamente, que se analice la viabilidad de agregar este dato a la Credencial.

Y el otro era que se precise con toda claridad ya en el Consejo General cuáles serían los efectos jurídicos de la incorporación de esto que estamos aprobando el día de hoy, en el punto 4.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** Claro.

**Consejero Electoral, Mtro. Arturo Castillo Loza:** Muchas gracias.

**Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, Presidenta de la CRFE:** ¿Alguna otra consideración?

Si no hay consideraciones, pues se tienen en cuenta estos acuerdos tomados en esta sesión de la Comisión.

Y al haberse presentado la totalidad de los puntos del Orden del día para esta sesión, damos por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, siendo las 13 horas con 5 minutos del día de la sesión.

Y les agradezco a todas y a todos su asistencia.

Que tengan muy buenas tardes.

### **Conclusión de la Sesión**